Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

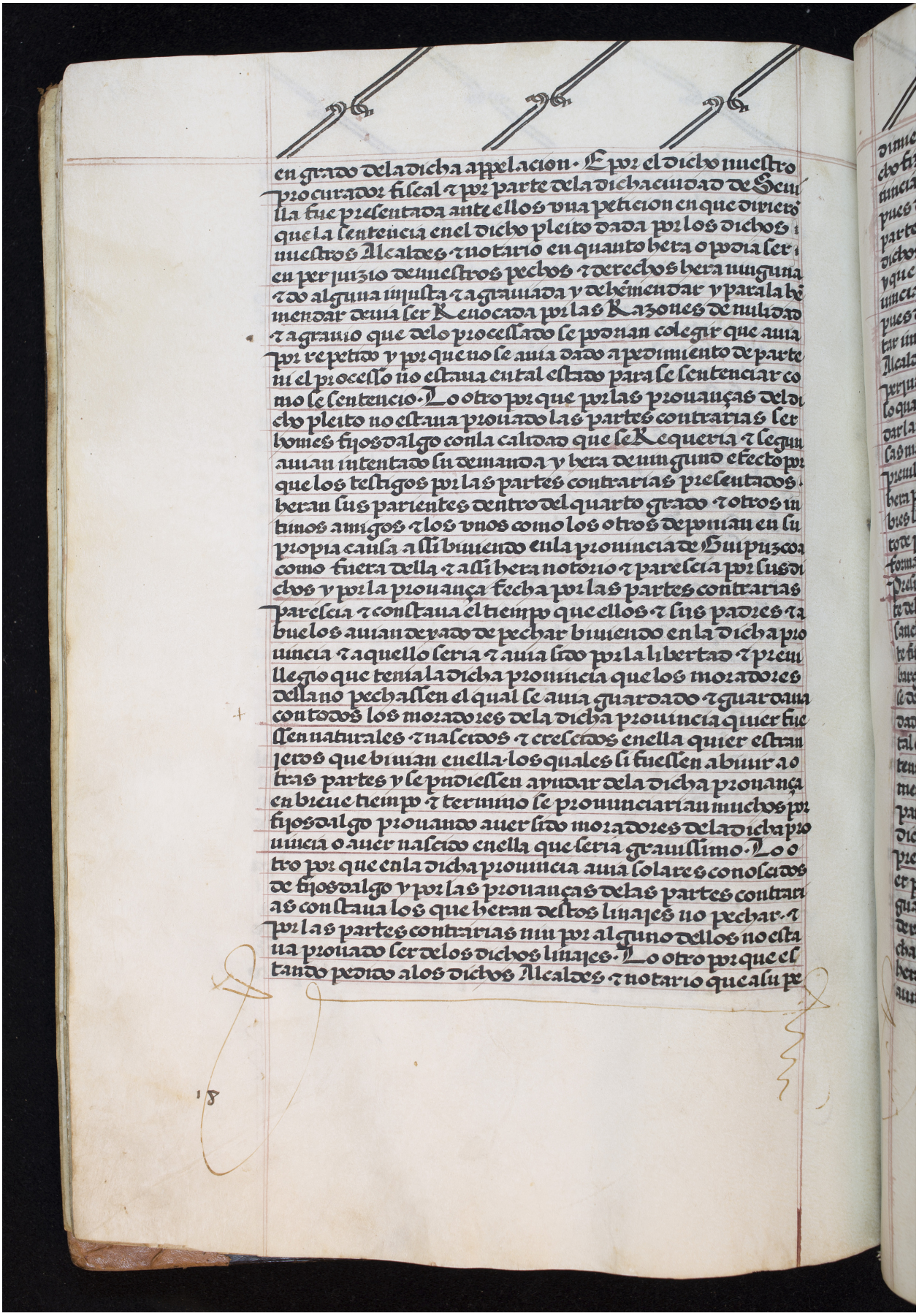

en grado dela dicha appelacion. E por el dicho nuestro
procurador fiscal ⁊ por parte dela dicha ciudad de Seui
lla fue presentada ante ellos vna peticion en que dixierõ
que la sentencia enel dicho pleito dada por los dichos
nuestros Alcaldes ⁊ notario en quanto hera o podia ser
en perjuizio de nuestros pechos ⁊ derechos hera ninguna
⁊ do alguna injusta ⁊ agrauiada y de hẽmendar y para la hẽ
mendar deuia ser Reuocada por las Razones de nulidad
⁊ agrauio que delo processado se podrian colegir que auia
por repetido y porque no se auia dado a pedimiento de parte
ni el processo no estaua en tal estado para se sentenciar co
mo se sentencio. Lo otro porque por las prouanças del di
cho pleito no estaua prouado las partes contrarias ser
homes fijosdalgo con la calidad que se Requeria ⁊ segun
auian intentado su demanda y hera de ningund efecto por
que los testigos por las partes contrarias presentados
heran sus parientes dentro del quarto grado ⁊ otros in
timos amigos ⁊ los vnos como los otros deponian en su
propia causa assi biuiendo en la prouincia de Guipuzcoa
como fuera della ⁊ assi hera notorio ⁊ parescia por sus di
chos y por la prouança fecha por las partes contrarias
parescia ⁊ constaua el tiempo que ellos ⁊ sus padres ⁊ a
buelos auian dexado de pechar biuiendo en la dicha pro
uincia ⁊ aquello seria ⁊ auia sido por la libertad ⁊ preui
llegio que tenia la dicha prouincia que los moradores
della no pechassen el qual se auia guardado ⁊ guardaua
con todos los moradores dela dicha prouincia quier fue
ssen naturales ⁊ nascidos ⁊ crescidos enella quier estran
jeros que biuian enella. los quales si fuessen a biuir a o
tras partes y se pudiessen ayudar dela dicha prouança
en breue tiempo ⁊ termino se prouunciarian muchos por
fijosdalgo prouando auer sido moradores dela dicha pro
uincia o auer nascido enella que seria grauissimo. Lo o
tro porque en la dicha prouincia auia solares conoscidos
de fijosdalgo y por las prouanças delas partes contrari
as constaua los que heran destos linajes no pechar. ⁊
por las partes contrarias nin por alguno dellos no esta
ua prouado ser delos dichos linajes. Lo otro porque es
tando pedido a los dichos Alcaldes ⁊ notario que a su pe

18